



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00249-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por MAICOL FEDERMAN CAÑAVERAL CARDONA en contra de ORIENTAL SHOPPING S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo o de entender por no aportada prueba:

- Habrá de presentar los fundamentos fácticos y jurídicos de la pretensión 1.15.
- Aclarará el acápite de cuantía en la medida que advierte que se trata de un proceso que supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, pero al mismo tiempo, en el hecho 2.14 señala que las pretensiones ascienden a la suma de \$11.483.962,45.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.132

hoy 11 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito

2
RADICADO N° 2021-00197-00
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

46ddb09a572c4e5f58551f5757d8fa9e221a540c62269cb981ed991d6b242f82

Documento generado en 10/08/2021 01:15:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>